

	NOMBRE ACUERDO		CÓDIGO 02D101-F10
	TIPO DE DOCUMENTO FORMATO	ÁREA RESPONSABLE 01. JUNTA DIRECTIVA	VERSIÓN 2.0
			FECHA DE VIGENCIA 30/12/2013

**ACUERDO NÚMERO 05
(ABRIL 22 de 2022)**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL INCREMENTO SALARIAL PARA LOS
EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSITAL SANTA
MÓNICA DE DOSQUEBRADAS”.**

La Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital Santa Mónica de Dosquebradas, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 15 numeral 4 del estatuto básico de la E.S.E. y,

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo a la legislación nacional vigente se hace necesario incrementar la asignación básica para trabajadores oficiales de la Empresa Social del Estado Hospital Santa Mónica de Dosquebradas para la vigencia fiscal 2022.

Que mediante ordenanza No 010 del 28 de julio de 2016 la Asamblea Departamental de Risaralda aprobó la escala salarial de la planta de empleos global de la Empresa Social del Estado Hospital Santa Mónica.

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública mediante Decreto No 473 del 29 de marzo de 2022, estableció el incremento salarial para los empleados públicos de las entidades territoriales, incluido directores para la vigencia 2022; Que el Gobierno nacional, las centrales y las federaciones sindicales de los empleados públicos acordaron que para el año 2022 el aumento salarial debe corresponder al incremento porcentual del IPC total en 2021 certificado por el DANE, más uno punto sesenta y cuatro por ciento (1.64%),

Que de acuerdo a lo manifestado el índice de precios al consumidor IPC, que publicó el DANE fue de cinco puntos sesenta y dos por ciento (5.62%) y, en consecuencia, los salarios y prestaciones establecidos en el presente decreto se ajustaran en siete puntos veintiséis por ciento (7.26%) para 2022, retroactivo a partir 1 de enero del presente año.

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto No 473 del 29 de marzo de 2022, “Por el cual se fijan los límites máximos salariales de los Gobernadores, alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales y se dictan disposiciones en materia prestacional” y en su artículo 7º estableció el límite máximo de la asignación básica mensual de los empleados públicos de las entidades territoriales para el año 2022.

Que según certificado expedido por el Asesor Administrativo y Financiero en el presupuesto de gastos de la E.S.E. Hospital Santa Mónica en el periodo comprendido

	NOMBRE ACUERDO		CÓDIGO 02D101-F10
	TIPO DE DOCUMENTO FORMATO	ÁREA RESPONSABLE 01. JUNTA DIRECTIVA	VERSIÓN 2.0
			FECHA DE VIGENCIA 30/12/2013

entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2022, existe la disponibilidad de recursos para atender el incremento salarial del 7.26% para los empleados públicos de la planta de empleos de carácter permanente y temporal de la E.S.E. Hospital Santa Mónica.

Que la Junta Directiva de la E.S.E. Hospital Santa Mónica, de acuerdo a los considerados anteriores y respetando los límites establecidos en el Decreto 473 del 22 de agosto de 2021, expedido por el Gobierno Nacional.

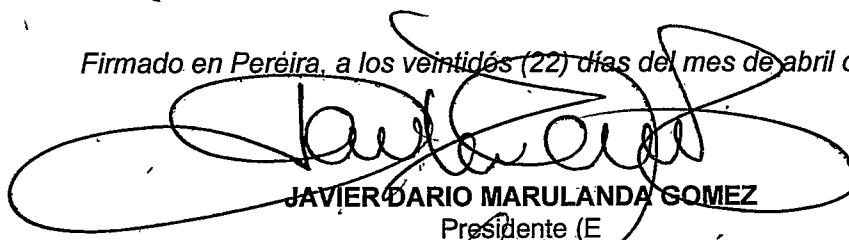
ACUERDA:

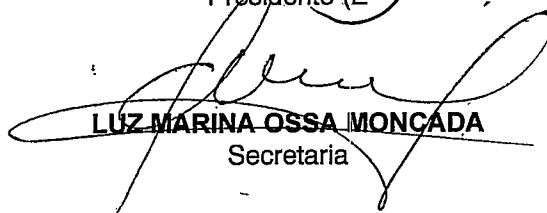
ARTÍCULO PRIMERO. Establecer como incremento salarial para los empleados públicos de la planta de empleos de carácter permanente y temporal de la Empresa Social del Estado Hospital Santa Mónica, para la vigencia fiscal del año 2022, el 7.26% con retroactividad a partir del 1º de enero de 2022, tal como lo establece el Decreto 473 del 29 de marzo de 2022, para los cargos que se encuentran activos en la planta permanente y temporal de la E.S.E Hospital Santa Mónica.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición y surte efectos fiscales a partir del 1 de enero de 2022.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado en Pereira, a los veintidós (22) días del mes de abril de (2022)


JAVIER DARIO MARULANDA GOMEZ
Presidente (E)


LUZ MARINA OSSA MONCADA
Secretaría

Elaboro: Jorge Emigdio Velásquez – Asesor de Talento Humano.

Revisó: Deissy Johana Vélez Gómez – Asesora Financiera. 

Revisó: Juan David Villa. – Asesor Jurídico. 